

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día doce de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veintitrés y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

**URGENCIA.-** Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

**A).- CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este



Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	DEUDA AGUA	18,09 €
****	****	****	DEUDA LUZ	24,81 €
****	****	****	LAVADORA	300,00 €
****	****	****	DEUDA AGUA	18,09 €
****	****	****	DEUDA LUZ	46,07 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	125,00 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	125,00 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	155,00 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	215,00 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	125,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma;



lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar;  
forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

## **B).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

B.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 5 y su factura número IG-2023-0/103 de la obra "CUBIERTA DE LA CANCHA DEL CEIP SAN ISIDRO", debidamente suscrita por el director de obra y contratista MONTAJES METÁLICOS INGALUX, S.L.; por importe de ciento treinta y cuatro mil ochenta y cinco euros con noventa y siete céntimos (134.085,97 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 5 de la obra "CUBIERTA DE LA CANCHA DEL CEIP SAN ISIDRO", debidamente suscrita por el director de obra y contratista MONTAJES METÁLICOS INGALUX, S.L.; por importe de ciento treinta y cuatro mil ochenta y cinco euros con noventa y siete céntimos (134.085,97 €).

Segundo.- Aprobar la factura número IG-2023-0/103 por importe de ciento treinta y cuatro mil ochenta y cinco euros con noventa y siete céntimos (134.085,97 €).

B.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 7 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECTO Y OBRAS BERNEGAL, S.L.; por importe de cero euros.

Vista la certificación de obra, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Aprobar la certificación número 7 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECTO Y OBRAS BERNEGAL, S.L., por importe de cero euros.

B.3).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 8 y su factura número 34/23 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECTO Y OBRAS BERNEGAL, S.L.; por importe de diez mil seiscientos cincuenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (10.658,34 €).



Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 8 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECTO Y OBRAS BERNEGAL, S.L., por importe de diez mil seiscientos cincuenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (10.658,34 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 34/23 por importe de diez mil seiscientos cincuenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (10.658,34 €).

B.4).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 1 y su factura número F/23234 de la obra "HABILITACIÓN DE ANTIGUA UNIDAD ESCOLAR PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TURÍSTICOS", debidamente suscrita por el director de obra y contratista AMJ CONSIR, S.L.U.; por importe de cincuenta y tres mil doce euros con sesenta y cuatro céntimos (53.012,64 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 1 de la obra "HABILITACIÓN DE ANTIGUA UNIDAD ESCOLAR PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TURÍSTICOS", debidamente suscrita por el director de obra y contratista AMJ CONSIR, S.L.U.; por importe de cincuenta y tres mil doce euros con sesenta y cuatro céntimos (53.012,64 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F/23234 por importe de cincuenta y tres mil doce euros con sesenta y cuatro céntimos (53.012,64 €).

B.5).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 1 y su factura número FE23·191 de la obra "REPOSICIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO AFECTADAS POR LOS INCENDIOS. T.M. DE GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L.; por importe de veintiséis mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (26.354,50 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 1 de la obra "REPOSICIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO AFECTADAS POR LOS INCENDIOS. T.M. DE GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L.; por importe de veintiséis mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (26.354,50 €).

Segundo.- Aprobar la factura número FE23·191 por importe de veintiséis mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (26.354,50 €).

B.6).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 3 y su factura número Emit-144 de la obra "PROYECTO DE ACTUACIONES SOBRE TALUDES



INESTABLES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista RING CANARIAS, S.L.; por importe de veintiún mil trescientos sesenta y siete euros con veinticuatro céntimos (21.367,24 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 3 de la obra "PROYECTO DE ACTUACIONES SOBRE TALUDES INESTABLES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista RING CANARIAS, S.L.; por importe de veintiún mil trescientos sesenta y siete euros con veinticuatro céntimos (21.367,24 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-144 por importe de veintiún mil trescientos sesenta y siete euros con veinticuatro céntimos (21.367,24 €).

## **2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

